

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo de la pensión que percibe de Colpensiones. Manizales, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO

Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2020-00588-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador de Colpensiones y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en la pensión del demandado, señor JOSE REINEL OSORIO LOAIZA, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 2207 del 14 de diciembre de 2020, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>014</u> Del <u>05 DE FEBRERO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
